DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0127/08/19
Oficio N° MICH/GA/04/3586/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2020

MARIA ALCAZAR MORFIN
BENIGNO SÁNCHEZ CHÁVEZ Y JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CHÁVEZ, PROPIETARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Agosto de 2019, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/093/2019 de fecha 29 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/093/2019 de fecha 01 de Octubre de 2020, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0767/1179/2019 de fecha 27 de Noviembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- El Aguacate	Cotija	Michoacán	Maria Alcazar Morfin
2.- La Cebada	Cotija	Michoacán	Benigno Sanchez Chavez
3.- La Cebada	Cotija	Michoacán	Benigno Sanchez Chavez
4.- Las Godornices	Cotija	Michoacán	Jose Maria Sanchez Chavez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- El Aguacate

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 44' 47"	19° 46' 13"
2	102° 44' 49"	19° 46' 12"
3	102° 44' 51"	19° 46' 11"
4	102° 44' 52"	19° 46' 11"
5	102° 44' 52"	19° 46' 9.8"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0127/08/19
Oficio N° MICH/GA/04/3586/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2020

6	102° 44' 52"	19° 46' 8.2"
7	102° 44' 53"	19° 46' 6.8"
8	102° 44' 51"	19° 46' 3.2"
9	102° 44' 48"	19° 46' 4.3"
10	102° 44' 42"	19° 46' 3.4"
11	102° 44' 41"	19° 46' 4.3"
12	102° 44' 41"	19° 46' 6.4"
13	102° 44' 42"	19° 46' 9.1"
14	102° 44' 44"	19° 46' 10"
15	102° 44' 45"	19° 46' 12"
16	102° 44' 47"	19° 46' 13"

Nombre del predio: 2.- La Cebada

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 43' 31.9"	19° 44' 44.1"
2	102° 43' 32.2"	19° 44' 48.9"
3	102° 43' 44.6"	19° 44' 48.9"
4	102° 43' 45.5"	19° 44' 45.6"
5	102° 43' 48.3"	19° 44' 43.3"
6	102° 43' 44.6"	19° 44' 40.8"
7	102° 43' 40.3"	19° 44' 41"
8	102° 43' 36.3"	19° 44' 41.4"
9	102° 43' 34.6"	19° 44' 40"
10	102° 43' 33"	19° 44' 40.7"
11	102° 43' 30.6"	19° 44' 41.7"
12	102° 43' 31.9"	19° 44' 44.1"

Nombre del predio: 3.- La Cebada

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 43' 25.6"	19° 44' 52.82"
2	102° 43' 30.61"	19° 44' 52.82"

3	102° 43' 32.3"	19° 44' 49.95"
4	102° 43' 31.7"	19° 44' 43.89"
5	102° 43' 30.63"	19° 44' 41.74"
6	102° 43' 27.67"	19° 44' 37.6"
7	102° 43' 24.09"	19° 44' 40.64"
8	102° 43' 25.43"	19° 44' 42.42"
9	102° 43' 21.7"	19° 44' 48.77"
10	102° 43' 20.14"	19° 44' 52.79"
11	102° 43' 23.24"	19° 44' 54.42"
12	102° 43' 25:6"	19° 44' 52.82"

Nombre del predio: 4.- Las Godornices

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 43' 5.9"	19° 43' 53"
2	102° 43' 5.8"	19° 43' 56"
3	102° 43' 6.1"	19° 43' 57"
4	102° 43' 7.3"	19° 43' 58"
5	102° 43' 7.3"	19° 43' 59"
6	102° 43' 6"	19° 44' 2"
7	102° 43' 6"	19° 44' 7.1"
8	102° 43' 4.1"	19° 44' 10"
9	102° 43' 5.3"	19° 44' 11"
10	102° 43' 9.3"	19° 44' 12"
11	102° 43' 12"	19° 44' 11"
12	102° 43' 17"	19° 44' 10"
13	102° 43' 20"	19° 44' 5.4"
14	102° 43' 25"	19° 44' 3.2"
15	102° 43' 25"	19° 44' 1"
16	102° 43' 25"	19° 44' .2"
17	102° 43' 18"	19° 43' 57"
18	102° 43' 7.9"	19° 43' 52"
19	102° 43' 5.9"	19° 43' 53"

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0127/08/19
Oficio N° MICH/GA/04/3586/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2020

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- El Aguacate	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30
2.- La Cebada	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30
3.- La Cebada	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30
4.- Las Godornices	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/30

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- El Aguacate	7.4485	5.46	5.46
2.- La Cebada	9.6472	8.64	8.64
3.- La Cebada	10.7292	8.07	8.07
4.- Las Godornices	22.4223	17.53	15.92

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0127/08/19
Oficio N° MICH/GA/04/3586/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2020

1.- El Aguacate	5.46 (cinco punto cuarenta y seis)	468.6 (cuatrocientos sesenta y ocho punto seis)
2.- La Cebada	8.64 (ocho punto sesenta y cuatro)	312.88 (trescientos doce punto ochenta y ocho)
3.- La Cebada	8.07 (ocho punto siete)	339.76 (trescientos treinta y nueve punto setenta y seis)
4.- Las Godornices	15.92 (quince punto noventa y dos)	762.28 (setecientos sesenta y dos punto veintiocho)

Nombre del predio: 1.- El Aguacate

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	01/10/20 - 30/06/21	Pinus spp.	3	256.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/20 - 30/06/21	Quercus sp.	3	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	2.46	210.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sp.	2.46	.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- La Cebada

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	01/10/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0127/08/19
Oficio N° MICH/GA/04/3586/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2020

3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	8.64	309.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sp.	8.64	3.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 3.- La Cebada

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/10/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	8.07	339.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Las Godornices

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/10/20 - 30/06/21	Pinus spp.	9.47	485.74	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/20 - 30/06/21	Quercus sp.	9.47	36.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	6.45	223.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sp.	6.45	17.03	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0127/08/19
Oficio N° MICH/GA/04/3586/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2020

3	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MONSERRATO PRIETO MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro QRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MP - 639

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- El Aguacate	S-16-019-AGU-001/20
2.- La Cebada	S-16-019-CEB-001/20
3.- La Cebada	S-16-019-CEB-002/20
4.- Las Godornices	S-16-019-GOD-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles

después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 6,431 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus leiophylla, Pinus oocarpa y Pinus montezumae, necesarias para reforestar una superficie de 10.29 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 27 de septiembre del 2020, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5576, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2877/2020, de fecha 28 de julio del 2020.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-0127/08/19
Oficio N° MICH/GA/04/3586/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 01 de octubre de 2020

14. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus montezumae, Pinus oocarpa y Pinus leiophylla, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Cotija.- Michoacán.
C. Ing. Monserrato Prieto Martínez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.